

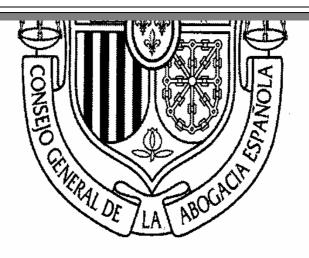
Consejo General de la Abogacía Española

Gabinete de Prensa



Resumen de:

2 de Enero de 2005 Resumen General



RESUMEN GENERAL

Desciende en un 14% la cifra de mujeres muertas por violencia machista en 2006 PAÍS
El Gobierno elevará a rango de ley la concesión de asilo por razón de sexo EL PAÍS
El Ministerio de Justicia no extenderá la ley penal a los menores de 14 años MUNDO
Aguirre pide una reforma judicial EL MUNDO
Premio para jóvenes licenciados en Derecho EL MUNDO

EL PAIS

MADRID

O.J.D.: 469.183 E.G.M.: 2.098.000

589 cm2 11.940 Euros Sección: Sociedad Página 28 02/01/2006

Desciende en un 14% la cifra de mujeres muertas por violencia machista en 2005

Una mujer asesinada a tiros en Granada por su ex marido, primera víctima de 2006

CHARO NOGUEIRA, Madrid Un año con menos victimas mortales. En 2005 perdieron la vida 62 mujeres a manos desu pareja o ex pareja, 10 menos que el año anterior. Este descenso, que coincide con la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género, se observa con prudencia entre las expertas. Consideran que aún es pronto para establecer una relación entre ambas cuestiones. Mientras, Pilar Pacheco Valverde se convirtió en la tarde de ayer en la primera víctima de 2006 al morir en Algarinejo (Granada) por dos disparos de escopeta realizados su ex marido.

Una victima mortal cada seis días. A lo largo de 2005, 62 mujeres han perdido la vida a manos de su pareja o ex pareja masculina, un 13,8% menos que en 2004, cuando se registraron 72 fallecimientos. La Comunidad Valenciana (10 muertes), Andalucia (nueve) y Cataluña (ocho) encabezan el balance negro. Tres comunidades, Cantabria, Extremadura y la Rioja, y la ciudad autónoma de Ceuta cerraron el año sin víctimas mortales, según los datos del Instituto de la Mujer. En la tarde de ayer, Pilar Pachecho, se convirtió en Andalucía en la primera victima de la violencia machista de 2006 al morir poco después de que su ex marido, Manuel C.C., le disparase por la espalda con una escopeta en el cortijo donde estaba recogiendo aceituna junto a su nueva pareja, informa Efe.

Al parecer la mujer no había presentado denuncia contra el presunto agresor—que anoche seguia sin ser localizado por la policía— pese a que éste, segun el relato de un familiar, la había amenazado de muerte.

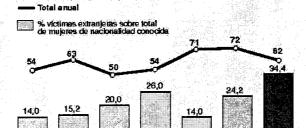
"Hay que tomar las cifras con prudencia y esperar a ver si el descenso de muertes se consolida en los próximos años", afirma Ángeles Álvarez, de la Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género al comentar el descenso de muertas en 2005 respecto al año anterior.

"La ley integral no se puede evaluar por el número de víctimas", asegura la secretaria general de Politicas de Igualdad, Soledad Murillo. A su juício, resulta alentador "el aumento de las órdenes de protección a maltratadas y el descenso de la retirada de denuncias que se ha ido apreciando en 2005".

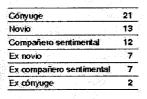
"La mayor diferencia que se observa es el descenso del número de mujeres que mueren tras haber denunciado el maltrato", asegura Álvarez. "Esto supone que empiezan a funcionar los sis-

Mujeres muertas por violencia de género

A manos de su pareja o ex pareja



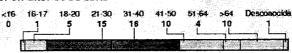
■ SEGÚN RELACIÓN CON EL AUTOR





(22 dic.)

■ POR GRUPOS DE EDAD



■ DENUNCIAS POR MALOS TRATOS

Producidos por la pareja o ex pareja

		2005		
	2002	2003	2004	(hasta nov.)
Conyuge	22.430	22,638	23,263	20,554
Ex cónyuge	8,166	11.124	14,633	15.026
Compañero sentimental	5:640	7.630	9.648	9.963
Ex compañero sentimental	4,674	5.605	6.289	5.943
Novio	1.581	1.959	2.200	2.065
Ex novio	822	1.132	1.494	1.604
Total	43.313	50.088	57.527	55.155

En el País Vasco y Cataluña sólo se incluyen datos en relación con las denuncias presentadas ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Fuerite: Ministério del Interior y elaboración propia

temas de protección, pero todavía hay muchas mujeres que no denuncian". De las 62 víctimas de 2005, cinco estaban protegidas por órdenes de alejamiento. Ha descendido la proporción de mujeres muertas cuando se encontraban en proceso de ruptura o habian finalizado su relación con el agresor (29%).

El balance del año pasado revela un notable aumento de las víctimas extranjeras, 20. Suponen el 34,5% de las fallecidas cuya nacionalidad se conoce. Se trata de la proporción más alta registrada hasta la fecha. Como en años anteriores, la mayoría de los agresores estaban casados con las víctimas (33,8%). A continuación se situaron los companeros sentimentales (19,3%). Respecto a las denuncias por maltrato, cabe esperar un aumento en 2005. Hasta noviembre las mujeres habían presentado 55.155 contra su pareja o ex pareja (la cifra no contabiliza las presentadas ante las policías del Pais Vasco y Cataluña). En 2004 se presentaron 57.155.

La Ley Integral contra la Violencia de Género, plenamente en vigor desde el 29 de junio, ha permitido la puesta en marcha de nuevas medidas de protección a las mujeres que padecen el maltrato de su pareja. Entre ellas, la creación de más de 430 juzgados especializados en combatir estas agresiones (una veintena se dedica exclusivamente a esta tarea, en general con gran carga de trabajo). También se han creado fiscalias especializadas.

La nueva norma ha modificado el Código Penal para dar un mayor castigo a los hombres que amenacen o coaccionen levemente a su pareja o la lesionen. La pena es más dura para los varones que para las miyeres que maltraten a su pareja.

A lo largo de 2005, también aumentó el número de policias y guardias civiles dedicados a atender y/o proteger a las mujeres maltratadas. En total, 1.120 agentes, según el Gobierno. También despegó el servicio de teleasistencia para victimas que cuenten con orden de protección. Tenía más de 2.000 usuarias, a finales de novembre, sogún señaló entonces la Delegada del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, Encamación Orozco.

EL PAIS

MADRID

O.J.D.: 469.183 E.G.M.: 2.098.000

919 cm2 18.610 Euros Sección: Opinión Página 15 02/01/2006

El Gobierno elevará a rango de ley la concesión de asilo por razón de sexo

El proyecto restringe drásticamente las valoraciones subjetivas para desestimar las solicitudes

El borrador del anteproyecto de la ley de asilo que ha elaborado el Gobierno recoge las características de género y de orientación sexual como causas que pueden dar lugar al

La elaboración de la mieva lev de asilo responde a dos motivos. De una parte, incorporar algunas normes comunitarias que aún no ha-bian sido trasladadas al ordenamiento jurídico español, De otra, adecuar la ley al desarrollo interna-cional, con el fin de corregir deter-minadas "disfunciones", como la introducción de la protección por razón de género.

▶ Razón de cénero u orientación sexual. Junto a los conceptos de raza, religión y nacionalidad como motivos de persecución a valorar para la concesión del derecho de asilo, el anteprovecto concreta otro; la pertenencia a un determi-

nado grupo social.
"Se considerará que un grupo constituye un grupo social", seña-la el artículo 7, "si los miembros de dicho grupo comparten una característica innata o unos antecedentes comunes que no pueden cam-biarse, o bien (...) una caracteristica o creencia que resulta tan funda-mental para su identidad o conciencia que no se les puede exigir que remincien a ella". Y añade: "Dicho grupo posee una identidad diferenciada en el país de que se trate por ser percibido como dife-rente por la sociedad que lo rodea o por el agente o agentes persegui-

Es ahi donde cabe la razón de senero: "En función de las circuns tancias imperantes en el país de origen, podrá incluirse en el concepto de grupo social determinado un grupo basado en una caracteristica comun de orientación sexual, (...) Asimismo, (...) podrán considerarse grupos sociales los basados en características de género".

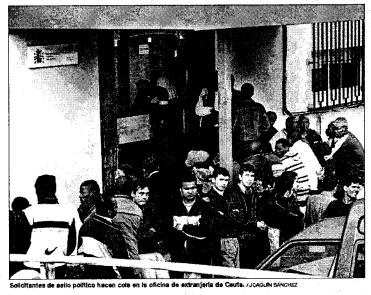
▶ Protección subsidiaria. El anteproyecto equipara, además, los es-tatutos de refugiado y de protec-ción internacional subsidiaria, sal-vo en la duración de la tarjeta de residencia, que en el segundo caso será de tres años. El texto define la protección

subsidiaria como un derecho del que se beneficiarán los extranjeros que no retinan los requisitos para ser reconocidos como refugiados, pero respecto a los cuales existan motivos fundados para creer que si regresasen a sus países de origen o, en el caso de los apátridas, a los de su anterior residencia habitual, se enfrentarian a riesgos reales de sufrir algún daño grave.

Entre estos daños graves se ci-tan: la condena a pena de muerte o el riesgo de su ejecución material o aparición forzosa, la tortura tos inhumanos o degradany los tratos minimanos o degradan-tes, y las amenazas graves e indivi-tualizadas contra la vida y la inte-gridad de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en si-tuaciones de conflicto armado inernacional o interno.

 Personas en situación de especial vulnerabilidad. El borrador dedica un título específico (el III) al régimen de protección aplicable a menores, menores no acompaña dos y otras personas vulnerables nuijeres embarazadas, discareconocimiento de los extranjeros como refugiados, e introduce la ligura de la protección internacional subsidiaria para aquellos que no son refugiados. El texto reduce al minimo les supuestes en que la desestimación de una

solicitud de asllo puede basarse en valoracio-nes "no estrictamente objetivas" de las alegaones que presente el solicitante. Es una de s legislaciones más progresistas, pese a que las legislaciones más progresistas, pese a que la tendencia mundial va en sentido opuesto.



El anteproyecto incluye como "posible com-promiso del Gobierno" una petición del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el ex primer ministro portugues António Gu-terres, y reiterada la se-mana pasada por el eje-cutivo de esa organizaclón, en sus entrevistas cion, en sus entrevistas con el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y el ministro del Interior, José Antonio Alenso: el reasentamiento de re-fugiados inicialmente establecidos en otro

Compromiso de reasentamiento

El texto contemple la posibilidad de acoger a refugiados que no pueden permanecer en un país de primera acogida por razones de se-guridad, como la extensión transfronteriza de un conflicto al país de primera acogida, la pre-sencia de elementos del país perseguidor en el país de primera acogida, agresiones de la población local a los co-

ctivos de refugia-

dos... Y también tiene en Y famblen flene en cuenta a los refugiados que no pueden seguir en el país de primera acogida por la inexis-tencia en el de unas condiciones mínimas de subsistencia: refugia-dos con enfermedades que no pueden ser aten-didas; crisis de refugiados de larga duración, por las que el país de primera acogida uede atender las no sidades vitales de los re-fugiados, etcetera.

El anteproyecto se-fiala que "el marco de protección previsto (...) será de aplicación a las personas acogidas en España en virtud de programas de reasenta-miento elaborados por el Gobierno (...) en colaboración con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Re-fugiados (ACNUR) y, en su caso, otras organ zaciones internacionales relevantes"

Esta posibilidad no existe en la ley vigente.

parentales con hijos menores, individuos que hayan padécido tor-turas, violaciones u otras formas graves de violencia fisica, psicológi-ca o de género, y victimas de trata ▶ Reaurupación familiar. El texto

de seres humanos de seres munanos.

"Dada su situación de especial vulnerabilidad", señala el articulo 36.2, "la Administración adoptará las medidas necesarias para dar un tratamiento diferenciado (...) a las tratamento diferenciado (...) a las solicitudes de protección internacional que efectúen (...). Dentro de esas medidas podrán figurar la tramitación preferente de dichas solicitudes y la puesta en marcha de dentro del derecho mecanismos, centro dei verecno de asilo, que den respuesta a sus especiales necesidades". El artículo 39 crea, de hecho, una nueva categoría de acogida, al margen del asilo y de la protección subsidiaria: "Podrá autorizarse,

por razones humanitarias y en el marco de la legislación de extranje-ría, la adopción de medidas relati-

zone.

que no hayan obtenido protec-ción".

establece para los beneficiarios de asilo o de protección subsidiaria una reagrupación familiar al mar-gen de la recogida en la legislación de extranjería, y más amplia que esta. El artículo 29 señala que podrá concederse "a los ascer y descendientes en primer grado y al cónyage del refugiado o de la a beneficiaria de protección persona beneficiaria de protection subsidiaria, o a la persona con la que se halle ligado por análoga re-lación de afectividad y convivencia salvo los casos de separación legal, separación de hecho, divor-cio, mayoria de edad e independencia familiar o distinta nacionalicia familiar o distinta nacional-dad, en los que se valorará, por separado, la situación de cada nuembro de la familia". También "podrá concederse asi-lo o protección familiar (...) a otros miembros de la familia (...), siem-

pre que resulten suficientemente es-tablécidas la dépendencia respecto de aquellos y la convivencia previa en el país de origen". Y añade que, "alternativamen-

Y anade que, atternauvantea-te", las personas que estén en esas circunstancias "podrán optar por un régimen especial y preferente de reagrupación familiar que se de-terminará reglamentariamente".

▶ Seguridad. El anteproyecto intenta evitar que personas que supo-nen un peligro para la seguridad del Estado perciban los instrumentos de protección internacional coa via que les hace inmunes y bajo la cual operan. El texto señala que los refugiados o beneficia-rios del estatuto de protección subrios del estatuto de protección sub-sidiaria podrán ser expulsados del país "por razones de orden públi-co, y en particular por la participa-ción en actividades contrarias a la seguridad exterior del Estado o que puedan perjudicar las relacio-pes de España con otros países".

Interior dará prioridad a las solicitudes más urgentes

EL PAIS, Madrid El anteproyecto de la ley de asilo establece una serie de cambios en los procedimientos de tramitación de los expedientes. Así, frente a la legisla-ción vigente, reduce la posibili-dad de que la Administración no examine el fondo de una solicitud cuando se dan circunstancias objetivas que per-miten adoptar una decisión

miten accopiar una accasión sin entra; en un examen más detallado de aquella.

También establece una "priorización de solicitudes", de forma que la petición de protección internacional pueprotection internacional pue-de seguir cuatro titherarios, en función de su contenido: pro-cedimiento ordinario, solicitu-des prioritarias, solicitudes inadmisibles y procedimiento de inadmisión en frontera.

Dentro de esos procedi-mentos, se da preferencia a la tramitación de determinadas

Las manifiestamente fundadas o cuando los solici-tantes tengan necesidades es-

Las que planteen exclusi-vamente cuestiones que no guarden relación con el examen de los requisitos para el reconocimiento de la condi-ción de refugiado o la conce-sión de la protección interna-cional subsidiaria, men de los requisitos para el

cional subsidiaria.

— Que el solicitante proceda de un país considerado seguro (por la UE) y del que posea la nacionalidad. O, en el caso de los apátridas, en el que tuviera su residencia habi-

- One el solicitante sin motivo justificado, presente su petición transcurrido el pla-

zo de un mes previsto en la ley.

— Que el solicitante presente su petición teniendo incoa-

da una orden de expulsión.

— Que el solicitante incu-rra en alguno de los supuestos exclusión previstos en el an-

Participación de ONG

La tramitación de las solicitudes a las que se aplique este procedimiento provocará que el Ministerio del Interior in-coe un expediente, al que pue-den ser incorporados los informes de organizaciones legalmente reconocidas que gan entre sus objetivos el ase-soramiento y ayuda a las per-sonas necesitadas de protec-

sonas necesnadas de protec-ción internacional.

En caso de que la propues-ta de resolución de la Oficina, de Asilo y Refugio fuese desfa-vorable, la Administración da-

vorable, la Administración da-ría un plazo de 10 días al ACNUR para que presente alegaciones Intenor incorpo-na la posibilidad de que este organismo pueda informarse en cualquier momento de la tramitación del espediente. Si la propuesta desfavora-ble se basara en hechos alega-ciones o pruebas distintas de las aducidas por el intercando, se abrirás un tramite de au-diencia con el por el mismo-plazo de tiempo. La propue-ta se elevarás entonces a Inte-rior, que concederás o fisuegi-

MADRID

O.J.D.: 308.618 E.G.M.: 1.251.000

351 cm 9.654 E Secciór Página 31/12/

El Ministerio de Justicia no extenderá la ley penal a los menores de 14 años

Tampoco acoge la propuesta de la Fiscalía de suavizar el tiempo mínimo de internamiento

MARIA PERAL MADRID.- El Gobierno no cambiará su proyecto sobre la refor-ma de la ley penal del menor para acoger la propuesta de la Fiscalía de aplicar esta norma a los que no hayan cumplido los 14 años.

El Consejo Fiscal ha redactado un informe en el que sugiere la posibilidad de «romper con la presunción jurídica de que por presunción juncica de que por debajo de 14 años no es exigible al menor ningún tipo de respon-sabilidad» por las infracciones penales que cometa. La Fiscalía plantea que la ley

penal del menor pueda aplica a quienes no hayan cumplido los 14 años pero sólo de forma ex-cepcional, cuando se trate de un delito de extrema gravedad o exista multirreincidencia delictiva, y otorgando al fiscal y al juez un amplio margen para aplicar el princípio de oportunidad, esto es, elegir en qué casos actúan y en

cuáles no. El ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, mani-festó ayer a EL MUNDO que la propuesta de la Fiscalía «no forma parte de los compromisos del Gobierno ni de nuestra aproxi-mación a la problemática de la delincuencia de menores».

A su juicio, la respuesta a las infracciones penales cometidas por menores de 14 años debe es-tar en el ámbito de la reeducación y de la protección social.

López Aguilar afirmó que esta cuestión fue sopesada en el momento de elaborar el anterroyec-to y se descartó la rebaja de la edad penal, incluso de la forma matizada que ahora plantea la Fiscalia.

No obstante, el ministro se mostró dispuesto a volver sobre el asunto si se suscita durante el

debate parlamentario porque «es bueno que los ciudadanos sepan que hasta los 14 años existe una irresponsabilidad penal total».

Tampoco se modificará la ini ciativa del Gobierno para suavi-zar el régimen de internamiento de los menores de 14 a 18 años que cometan delitos de extrema gravedad o actúen en bandas cri-

El Consejo Fiscal no ha critica el aumento de la duración mádo el au xima del internamiento, pero si en esos concretos supue tos, los autores deban estar obligatoriamente en un centro de menores durante un mínimo de

López Aguilar defendió que «hemos hecho una ponderación de bienes muy razonable. Ese tiempo mínimo de internamiento nos parece justificado, lanza un mensaje de prevención general y atiende no sólo a un sentimiento socialmente compartido sino a la experiencia de aplicación de la actual ley»

En cambio, el Ministerio sí introducirá, a propuesta de la Fis-calía, una mención expresa a la posibilidad de prohibir a los menores que delincan aproximarse al centro escolar en el que estudien sus víctimas.

La Unión Progresista de Fisca-les hizo público ayer un comuni-cado en el que informa de que sus vocales en el Consejo Fiscal no votaron a favor del dictamen elevado al Ministerio, del que dis-crepan tanto en lo referido a la rebaja de la edad penal como en la posibilidad de que pasen a centros penitenciarios de adultos los menores que lleguen a los 18 años sin haber terminado de cumplir una medida de interna-

En total impunidad

Algunos de los crímer han conmocionado a la opinión pública en los últimos años han sido cometidos por menores que aún no habían cumplido los 14 años de edad, motivo por el que no se les pu do aplicar la ley de responsabilidad penal del menor.

Esta norma sólo rige p Esta norma solo rige para los jóvenes de 14 a 18 años. La anterior ley del menor, de 1992, comprendía a los mayores de 12 años y el anteproyecto de la actual ley tomó como referencia los 13 años, aunque durante el trámite parlamentario la edad penal se estableció finalmente en 14 años. ció finalmente en 14 ai

La vigente ley penal del me-

nor prevé una reacción del sis-tema civil de protección de menores para los que delincan na reacción del sis antes de tener 14 años de edad. Pero, a juicio de la Fiscalía, esa previsión arroja «un desmedrado fruto» porque no se pro-duce una intervención real que ayude a la reeducación del queño infractor. Han quedado, así, fuera de

toda sanción hechos como los cometidos por un menor de 13 años que asesinó en Madrid a un amigo de 10, porque le in-

En enero de 1997, un niño sordomudo de 11 años mató a sordomudo de 11 años mató a golpes a una anciana de 74 años, en Alicante.



MADRID

O.J.D.: 308.618 E.G.M.: 1.251.000

505 cm2 13.861 Euros Sección: Local Página 3 (Local) 31/12/2005



Aguirre pide una reforma judicial

Justicia. La presidenta regional dice que los ciudadanos no comprenden que una persona con 15 antecedentes pueda matar a otra en una discoteca. Pide más juzgados al Gobierno

PEDRO BLASCO

speranza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, acudió ayer a inaugurar los juzgados de Vigilancia Penitenciaria de la calle Bambú. En la puerta se encontró con un grupo de jueces, a los que de manera espontánea preguntó cómo podía ocurrir que una persona que tenía 15 antecedentes estuviera en la calle y matara a un joven en una discoteca.

Los jueces hablaron de la presunción de inocencia, de las garantías al detenido, de libertad provisional,.... y de conceptos parecidos. Muchos de los que estaban en el corrillo entendieron que los presuntos culpables deben tener sus garantías. Pero seguían sin comprender que una persona con 15 antecedentes, y orden de expulsión de España, pueda estar libre y matar.

Tras visitar las instalaciones, junto con el consejero de Justicia Alfredo Prada, y ante representantes de la Administración de Justicia, la presidenta regional urgió «abrir un gran debate» sobre la vigilancia penitenciaria.

Aguirre expresó su satisfacción por inaugurar ayer 25 nuevos juzgados, que se unen a los otros 15 que se abrieron en el mes de julio.

La presidenta quiso aprovechar la situación «como presidenta y representante de los madrileños» para expresar la necesidad de que se abra un debate sobre la cuestión de la vigilancia penitenciaria, la libertad condicional y la libertad provisional.

El asesinato de un joven en la discoteca Joy Eslava, según la presidenta, ha reabierto el debate. Recordó que el primer detenido por esa muerte, que finalmente no ha sido acusado, tenía cinco detenciones por actos violentos, que estaba en libertad provisional y no



Esperanza Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid, ayer junto con Martí Mingarro y Alfredo Prada. / MONDELO / EFE

había sido juzgado. El presunto autor, que finalmente sí ha sido detenido, según Aguirre tiene al parecer 15 antecedentes. Se mostró de acuerdo con el ministro de Justicia, Juan Fernando Pérez Aguilar, en que no conviene cambiar las leyes en caliente, pero sí insistió en que «es imprescindible abrir este debate la sociedad española», que no entiende que muchos de los delitos que se cometen en nuestra ciudad los hayan cometido personas con 15 delitos sobre sus espaldas.

Recordó que, cuando era presidenta del Senado, la Fiscalía dio cuenta de personas que habían sido detenidas hasta cien veces. Cree que la vigilancia penitenciaria está para vigilar en beneficio de todos, también de los delincuentes, pero considera que es el momento de abrir un gran debate sobre cuestiones que a mucha gente sorprende y escandaliza. «Los políticos —añadió— tenemos la obligación de atender esas voces».

La presidenta regional explicó que pondrán todos los medios a su alcance para el mejor funcionamiento de la Justicia porque «una sociedad no puede ser libre si no tenemos un sistema judicial que funcione adecuadamente». «Es

imprescindible que tengamos una predisposición a modificar la legislación en lo que sea necesario en lo procesal o penal», anadió. Explicó que Madrid necesitará más juzgados, por lo que habían pedido 76 «y nos dieron 40 y para el año que viene nos darán 16».

Se quejó de que Madrid está en ratios más bajos que Barcelona. Mientras que allí tienen un juzgado de primera instancia por cada 25.400 habitantes, Madrid tiene uno cada 38.667 habitantes. «Necesitamos 112 juzgados para equipararnos. Nos parece muy bien que en Barcelona estén bien, pero nosotros necesitamos más».

Expansión & EMPLEO

183 cm 1.781 E Página 31/12/

O.J.D.: 407.292 E.G.M.: 312.366

Premio para jóvenes licenciados en Derecho

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y el Centro de Estudios Garrigues -perteneciente a Garrigues Abogados y Asesores Tributarios- han abierto la convocatoria de la sexta edición del Premio Jóvenes Juristas, que pretende incentivar entre los licenciados en Derecho la excelencia en el conocimiento de esta disciplina, en su especialidad de empresa, y la destreza en su aplicación práctica.

El Premio está dirigido a licenciados en Derecho menores de veintiséis años. Entre todos los inscritos el jurado seleccionará en primer lugar a veinticinco candidatos, valorando principalmente su expediente académico y sus conocimientos de idiomas.

Daniel ...

Pruebas Estos aspirantes tendrán que realizar el próximo mes de febrero una prueba escrita: la re dacción de un dictamen sobre un caso práctico de Derecho de Empresa, que podrá referirse a los campos mercantil, laboral, financiero, tributario, internacional privado, procesal, administrativo-económico y penaleconómico. La documentación que recibirán los candidatos para elaborar el dictamen podrá estar redactada en castellano o en inglés.

Los diez candidatos que hayan recibido mejor puntuación en la primera fase pasarán a la final, que se desarrollará en marzo. En ella realizarán la defensa oral del dictamen ante el jurado. Todos los participantes en esta segunda fase recibirán un diploma acreditativo como finalistas del certamen.

El ganador final recibirá un premio de seis mil euros, que está financiado por la Fundación Garrigues.

El plazo para la presentación de las solicitudes expirará el próximo 31 de enero de 2006.